REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00659-00

Se incorpora al expediente el poder allegado, razón por la cual se reconoce personería al abogado Jesús Albeiro Betancur Velásquez con T.P 246.738 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandante, de conformidad con el poder a él conferido. Téngase como correo electrónico para efectos de notificación al apoderado judicial: notificaciones@grupogersas.com.co

De otro lado, se requiere a las partes para que alleguen liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta que la última aprobada data del 17 de agosto de 2016, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la parte actora, no se accede a ello por cuanto en la presente Litis, no obra constancia de haberse realizado retenciones o consignaciones como puede corroborarse:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 26/11/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220140065900
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD:** **0** **VALOR:**

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 212**
fijado hoy **02 DE DICIEMBRE DE 2021**

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e192ed1fcc1b081f94dd5869e958c3b5efa529cf8e691837ac2709779956c4**
Documento generado en 01/12/2021 12:22:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica